



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Catorce de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00147  
RADICADO N° 2021-00080-00

En el presente proceso Ejecutivo Laboral promovido por DANIELA CALVACHE SANDOVAL en contra del SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - PROSALUD- y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – SANAR-, en atención a la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte ejecutante en cuanto se decreta el embargo de varias cuentas bancarias, el Despacho procede a resolver la misma previa las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Que, de un estudio minucioso del expediente, se desprende que, mediante auto del 10 de agosto de 2021, se dispuso pago parcial de la obligación, puesto que se dio por satisfecha la obligación de dar dispuesta desde el auto que libró mandamiento de pago, debiéndose proseguir con el trámite únicamente frente a la obligación de hacer. Esto es:

*“- Solicitar a PORVENIR S.A y COOMEVA EPS S.A el reajuste de los IBC reportados en favor de DANIELA CALVACHE SANDOVAL conforme a los valores realmente devengados, y posteriormente efectuar su pago por los siguientes períodos:*

- Del 09 de julio al 30 de septiembre de 2012 por parte de PROSALUD.*
- Del 01 de octubre de 2012 al 27 de septiembre de 2014 por parte de SANAR.”*

Que teniendo en cuenta que los aportes adeudados se tratan de una obligación de hacer, no es posible decretar medidas cautelares para su satisfacción, en virtud a que se trata de reajustes que la parte ejecutada debe solicitar y cancelar directamente a las entidades de seguridad social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

NO ACCEDER a la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0026  
Hoy 15 de febrero 2024 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96eb8e4002278629379717214e93bbfb169fdf040f9f1aa1cb74950a602325a**

Documento generado en 14/02/2024 02:30:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**